

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 10 - 2017 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI Y CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA. -----

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 4; Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 18 de enero de 2017 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 78.300.228, expedida en Montelibano, Córdoba ; obrando en calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio: "PAPELERIA MAJO", ubicado en la CL 46 N° 54 – 28 LC 313 TO ASIA de Medellín, Antioquía, teléfono: 3003065923; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de insumos de oficina útiles de escritorio. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen a continuación.-----

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Bolígrafo kilométrico	240
2	Bolsillo catalogo carta x 100 und	5
3	cartulina plana de colores	100
4	Borrador tablero con imán	70
5	pegastick x 12 und	6
6	Carpeta celuguia oficio	100
7	Cartulina bristol 70x100 plana	200
8	Marcador borrable trazo	150
9	Papel seda o globo	200
10	Grapas cosedora	5
11	Cinta de enmascarar 1 "	20
12	Cinta gruesa adhesiva 300 yds	15
13	Cinta delgada adhesiva	10
14	Marcadores permanentes	100
15	Vinilos varios colores	100
16	Pinceles varios tamaños varios	20
17	Colbón galón	2
18	Block iris	30
19	brochas medianas	12
20	silicona líquida grande	12
21	Lápices mirado	200
22	cajas de clips	20
23	Papel kraf rollo x 2mts	2
24	Tinta trazo x litro	10

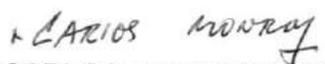
25	bombas x 50 r 12 surtidas	25
26	Papel contac transparente	4
27	Carpetas para archivo blancas mate	100
28	Sobre de manila carta	50
29	Sobre de manila oficio	50
30	resma carta x 500 und	90
31	resma oficio x 500 und	90
32	tijera 7 pulgdas	6
33	bisturí	6
34	perforadoras x 80 hojas	4
35	resma papel periódico x 500 und	500
36	agenda institucional	180
37	repuesto para bisturí	4
38	rollos Graf mediano	5
39	talonarios 1/4 de carta	50
40	rollos de vinilo	10
41	rollo de contac colores	12
42	revistero 2 puestos metálicos	12
43	remas opalina oficio x 500 und	10
44	remas papela kimberly oficio x 500 und	10
45	cintas de papel colores surtidos x 45 yd	10
46	papel celofán	100
47	pos it	10
48	pos it pequeño	10
49	cauchos x kilo	10
50	guillotina	1
51	cinta de enmascarar 2	20
52	Resma ecológica oficio x 500 und	50

De acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$13.720.700)** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y firma de la factura o cuenta de cobro, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACIÓN: La vigencia o duración del presente contrato será de tres (3) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal N°. 0501010201070104-04 "Materiales y Suministros"; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 13 del 10 de agosto de 2017 y registro presupuestal N° 12 del 22 de agosto de 2017, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$13.720.700)**. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos

establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de Registro presupuestal. 3) Cotización presentada por el contratista. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los Venticinco, (25) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017). ---


LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ
 Rector Institución Educativa Contratante


CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA
 Contratista.


 Elaborado por: [illegible]